

2 Junio

92

DEMANDA CONTENCIOSO-  
ADMINISTRATIVA DE  
NULIDAD.-

El Licdo. Juan Materno Vásquez en su propio nombre para que se declare nula por ilegal, las Resoluciones N°231 de 3 de septiembre de 1991 y la N°05 de 3 de enero de 1992, ambas dictadas por el Ministro de Hacienda y Tesoro.-

PROMOCION Y SUSTENTACION  
DE LA APELACION.-

HONORABLES MAGISTRADOS DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.-

En tiempo oportuno procedemos a presentar recurso de apelación y su correspondiente sustentación, en la presente demanda contencioso administrativa de nulidad, detallada en la parte superior de este escrito.

Nuestra solicitud la fundamentamos en lo siguiente:

1.- Los actos impugnados por el demandante, lo constituyen las Resoluciones N°231 de 3 de septiembre de 1991 y la N°5 de 3 de enero de 1992, ambas dictadas por el Ministro de Hacienda y Tesoro.

2.- Los orígenes de esas Resoluciones los encontramos en el escrito de denuncia, que el Lic. Juan Materno Vásquez De León, en representación de la firma forense VASQUEZ Y VASQUEZ, presentó el 4 de abril de 1991, ante el Ministerio de Hacienda y Tesoro, a fin de que se le impusiera una multa de cinco mil balboas (B/.5,000.00) a la sociedad extranjera COTTER AND COMPANY, por estar gestionado, como parte de un procedimiento administrativo ante el Ministerio de Comercio e Industrias, sin haber cumplido los requisitos exigidos en el artículo 90 de la Ley 32 de 1927.

3.- Pues bien, en el acto orignario atacado, o sea la Resolución N°231 de 3 de septiembre de 1991, el Ministro de Hacienda